INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002854-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S

ENERO de 2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para **"PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002854-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S"** el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, las Unidades Tecnológicas de Santander tienen suscrito el Contrato No. 002854-25, cuyo objeto es la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para las Unidades Tecnológicas de Santander.

Con el propósito de garantizar la continuidad operativa institucional y asegurar la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos durante el proceso de ingreso de los docentes correspondientes al primer semestre de 2026, se hace necesario mantener vigente el contrato mencionado.

Durante la ejecución contractual, aún se encuentran en desarrollo exámenes médicos ocupacionales dirigidos a docentes, los cuales deben realizarse de manera previa a su vinculación, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, resulta indispensable mantener la vigencia del vínculo contractual, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio, permitir la culminación de los exámenes pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar la vigencia del contrato hasta el 20 de marzo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

1.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso se realizará una prorroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 002854-25, conociendo el objeto se definirá las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

1.2 PLAZOS DEL CONTRATO

Para el presente adicional, adiciónese hasta el 20 de marzo de 2026.

1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado

1.4 FORMA DE PAGO

Para el pago del presente adicional aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

1.5 ANTICIPO– PAGO ANTICIPADO

NO APLICA.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La prórroga No. 2 contrato de prestación de servicios No. 002854-25, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "...Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"

Ahora bien, es preciso señalar que la presente prórroga no implica adición alguna en el valor del contrato, sino únicamente la extensión del plazo de ejecución, razón por la cual no resulta aplicable la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, norma que regula exclusivamente las adiciones en valor de los contratos estatales. En consecuencia, al no modificarse el valor inicialmente pactado, la prórroga se encuentra jurídicamente habilitada, siempre que persista la necesidad del servicio y se garantice la continuidad en la prestación del mismo, en concordancia con los fines de la contratación estatal.

3. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente adicional se establece teniendo en cuenta las necesidades que requieren ser cubiertas en los estudios previos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

NO APLICA

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

NO APLICA.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantiene lo establecido en el contrato inicial

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el tiempo prorrogado.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

APLICA LO INICIALMENTE PACTADO.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UTS

Proyectó aspectos jurídicos: Vivian Camila Rodríguez – (Modalidad de selección – Garantías) contratista OJ - UTS
Reviso aspectos jurídicos: Álvaro Benavides Mateus – (Modalidad de selección – Garantías) contratista OJ - UTS
Proyectó necesidad- aspectos técnicos-plazo-obligaciones: Martha Cristina Medina – Profesional Universitario UTS
Establece y aprueba aspectos jurídicos: Olga Lucia Pineda Villamizar – (Modalidad de selección – Garantías) Jefe Oficina Jurídica- UTS